OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1629

ORDEN de 27 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca a Entidades Públicas y Privadas que deseen colaborar con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura a la presentación de proyectos para el desarrollo del Plan de Formación Continua del Profesorado.

Corresponde al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura ordenar la formación del profesorado de la enseñanza no universitaria y velar para que el derecho y la obligación del profesorado a su formación como docentes, tal y como viene recogido en el Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, puedan realizarla en las condiciones y con la calidad necesaria, de acuerdo a sus necesidades profesionales.

Por esta razón cada año el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura elabora un plan de formación del profesorado en el que, por una parte, presenta propuestas de formación para garantizar la mejora de la competencia profesional del profesorado de la enseñanza no universitaria y, en concreto, para la mejora del sistema educativo, y por otra, facilitar la formación continua del profesorado según las demandas sentidas y formuladas por el propio profesorado en activo.

Para la definición final de este plan y, sobre todo, para su puesta en práctica el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, además de contar con sus propios servicios, precisa de la participación y colaboración de Instituciones y Entidades, cuya competencia en el campo de la formación está plenamente reconocida, lo que supone una garantía para que el plan previsto pueda alcanzar sus objetivos.

Mediante esta Orden se convoca a todas las Instituciones y Entidades interesadas en participar en este plan para que, a partir de la información de los ámbitos de actuación y en coherencia con las demandas de cursos y acciones formativas presentadas para el curso 2013-2014, presenten sus proyectos. Se fijan los mecanismos y plazos de presentación de dichos proyectos y los procesos de selección entre los mismos, haciendo públicos los criterios y los responsables de dicha selección. Asimismo, se indican las condiciones en las que se llevarán a cabo las acciones formativas.

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

1.– Es objeto de la presente Orden convocar a las Entidades Públicas y Privadas legalmente constituidas que realizan, o están dispuestas a realizar actividades de Formación del Profesorado en la Comunidad Autónoma Vasca, a la presentación de proyectos de colaboración con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura para el desarrollo del Plan de Formación Continua del Profesorado no universitario.

2.– A la consecución de dicho objeto se destinará la cantidad de 742.500 euros.

3.– La presente convocatoria se resolverá por el sistema de concurso.

Artículo 2.– Beneficiarios o beneficiarias.

1.– La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones y ayudas a los y las beneficiarios de éstas quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

2.– No podrán concurrir, durante el período que establezca la correspondiente sanción, a las convocatorias de las subvenciones y ayudas reguladas por esta Orden, las personas o entidades sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o que estén incursas en prohibición legal que las inhabilite para ello con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 3.– Actividades subvencionables.

1.– Los proyectos de colaboración podrán referirse a uno o más de los Bloques que se indican a continuación, contando cada uno de ellos con la asignación presupuestaria que se expresa:

Bloque1: Actividades de formación de lenguas extranjeras a realizar durante el curso escolar 2013-2014 por un importe de 382.500 euros.

Bloque 2: Actividades de formación referidas al desarrollo de las competencias profesionales del profesorado de las distintas etapas educativas no universitarias, excepto el de Ciclos Formativos, y las actividades relacionadas con el currículo escolar en vigor y con los ámbitos de actuación marcados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, a realizar durante el curso escolar 2013-2014 (1 de julio de 2013 a 30 de junio de 2014) por un importe de 300.000 euros.

Bloque 3: Actividades complementarias para la formación continua del profesorado que permitan la actualización en temas didácticos y pedagógicos relacionados con los ámbitos de actuación impulsados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, y por un importe de 60.000 euros.

2.– Los ámbitos de actuación impulsados desde el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y las características de las actividades de formación agrupadas en los tres Bloques, son los señalados en el anexo I.

3.– La especificación de las actividades concretas que pertenezcan a los Bloques 1 y 2, así como los datos más relevantes que condicionen su realización, se determinan en el anexo VII y serán consideradas prioritarias. Las condiciones concretas de las mismas se encontrarán a disposición de las Entidades solicitantes en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura (http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net). No obstante las Entidades podrán proponer otras actividades dentro de los ámbitos de actuación y que respeten la estructura que se indica en el anexo I. Dentro de cada uno de estos Bloques se atenderá primero a las actividades que se determinan en el anexo VII y posteriormente a las actividades propuestas por las Entidades.

Artículo 4.– Presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes para tomar parte en la presente Convocatoria, deberán ser presentadas conforme al anexo II en la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación,

Política Lingüística y Cultura, en el servicio Zuzenean (Gran Vía, 85, 48011 Bilbao; c/ Andia, 13, 20003 San Sebastián; c/ Ramiro de Maeztu, 10, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz) o en cualquiera de las dependencias indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.– A la solicitud deberá adjuntarse, los datos de cada actividad para la que se solicita subvención que figuran en el anexo III y en el anexo IV.

4.– Asimismo deberá adjuntarse la siguiente documentación:

– Fotocopia del CIF.

– Documentación necesaria para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

– Documento acreditativo de autorización para realizar actividades de formación (Alta en el Impuesto de Actividades Económica en actividades de Formación).

5.– Declaración responsable en la que se acredite no estar incurso/as en prohibición legal sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas que las inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

6.– Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el apartado anterior, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre esa solicitud, así como a notificarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.– Órganos de gestión de las ayudas.

Corresponderá a la Dirección de Innovación Educativa la gestión de las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 6.– Comisión Evaluadora.

1.– El análisis y evaluación de las propuestas presentadas corresponderá a una comisión presidida por la Directora de Innovación Educativa o persona en quien delegue y de la que formarán parte el Inspector General de Educación, los/las Responsables Territoriales de Innovación Educativa, la persona Responsable de Perfeccionamiento del Profesorado, y un máximo de tres funcionarias o funcionarios designados por la Dirección de Innovación Educativa, uno o una de los cuales será Director o Directora de un Berritzegune.

2.– Dicha comisión podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para una adecuada valoración de los proyectos, así como proponer las modificaciones que garanticen en un mayor grado el que los proyectos presentados cumplan los objetivos planteados.

3.– La comisión elevará las correspondientes propuestas, a la Viceconsejera de Educación.

Artículo 7.– Criterios de concesión de la subvención.

1.– La selección de los proyectos de colaboración y, en consecuencia, de las actividades de formación ofertadas en cada uno de los Bloques 1 y 2, se efectuará de acuerdo con los criterios y baremación que se expresan en el anexo V. A tal efecto, en aplicación de los criterios de selección y valoración se procederá a la evaluación de las respectivas solicitudes, de modo que únicamente podrán acceder a las ayudas aquellas actividades que alcancen 50 puntos o más del total del baremo incluido en el anexo V y que hayan conseguido una puntuación superior al 20% en cada uno de los cuatro apartados del mismo.

2.– La selección y valoración económica de los proyectos de colaboración que planteen actividades que pertenezcan al Bloque 3, se efectuará de acuerdo con los criterios y baremación que se expresan en el anexo VI de modo que únicamente podrán acceder a las ayudas aquellas actividades que alcancen 50 puntos o más del total del baremo incluido en el anexo VI y que hayan conseguido una puntuación superior al 20% en cada uno de los cinco apartados del mismo.

Artículo 8.– Cuantía de la subvención.

La subvención del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura a los proyectos seleccionados podrá ser del 100% del presupuesto neto que resulte aprobado por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura teniendo en cuenta los conceptos de gasto señalados en el anexo III.

Artículo 9.– Compatibilidad de la subvención.

La concesión de las presentes subvenciones o ayudas económicas será compatible con la obtención de cualquier otra, ya provenga la misma de fondos públicos o privados. No obstante, en el caso de que el importe total de las ayudas obtenidas para un mismo fin sea superior a su coste total, se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso el importe de la ayuda concedida en virtud de la presente convocatoria.

Artículo 10.– Resolución.

1.– La Viceconsejera de Educación dictará las pertinentes resoluciones de los bloques indicados en el artículo 3, a la vista de las propuestas de la Comisión Evaluadora, en un plazo de seis meses a partir de publicación de la presente Orden en el BOPV. Dichas resoluciones serán notificadas a los interesados e interesadas y publicadas en el BOPV para general conocimiento.

2.– Cuando por falta o insuficiencia de propuestas que cumplan los requisitos exigidos no se agotara la dotación que corresponde a alguna de las modalidades de ayuda previstas en el artículo 3 de la presente Orden, la Comisión Evaluadora podrá proponer destinar las cantidades sobrantes a cualquiera de esas otras modalidades, siempre y cuando la modalidad acrecentada se encuentre aún sin resolver, y el citado incremento de cuantía se dirija a ayudar conceptos subvencionables que efectivamente reúnan los requisitos previstos en esta Orden. La propuesta de utilización del excedente que efectúe la Comisión Evaluadora deberá ser motivada de forma adecuada.

3.– Si transcurrido dicho plazo no se produce la citada resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas, a efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.– La Viceconsejera de Educación anulará, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 15 de la presente Orden, las subvenciones de aquellas actividades que, una vez transcurrido el plazo inicial de matriculación, no tengan cubierto el 40% del número de plazas del proyecto. En estos casos el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura lo comunicará a las Entidades beneficiarias de dichos proyectos.

5.– Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 11.– Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1.– Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, las entidades beneficiarias que no renuncien expresamente y por escrito a la misma se entenderá que ésta queda aceptada.

2.– Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

3.– Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.

4.– Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

5.– Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

6.– Colaborar con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura en el seguimiento y la evaluación del Profesorado asistente a los cursos y/o actividades formativas, así como en la evaluación de la propia actividad formativa en su conjunto.

7.– Aportar al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura cuantos datos se requieran para la gestión administrativa derivada de la realización de cada acción formativa o para su seguimiento y evaluación.

8.– Cumplir con la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 12.– Abonos de la subvención.

El abono de las subvenciones se realizará de forma fraccionada, en dos plazos:

a) El primer plazo será el 20% del total subvencionado y se abonará en el año 2013 una vez garantizada la realización de todas las actividades formativas en base al número de solicitudes admitidas al curso.

b) El segundo plazo, el 80% restante, se abonará en el año 2014 después de la entrega de la documentación mencionada en el artículo 13.

Artículo 13.– Justificación de Ayudas.

1.– En el plazo de quince días a partir de la terminación de cada una de las acciones que se subvencionan, la Entidad remitirá al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado el informe

o acta de desarrollo de la actividad en la que consten: valoración del desarrollo de la actividad, informe de cada asistente sobre el nivel de participación, implicación y aprovechamiento y, finalmente, la relación de profesores y profesoras participantes con indicación expresa del porcentaje de asistencia y de los y las considerados aptos o aptas.

2.– Dentro del mes posterior a la terminación de cada una de las acciones subvencionadas, la Entidad beneficiaria remitirá al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado copia de los materiales didácticos utilizados en el curso: apuntes o material impreso, software, presentaciones, herramientas y actividades, etc.

3.– En el plazo de tres meses a partir de la finalización de la última acción realizada por la Entidad adjudicataria, el órgano correspondiente de la Entidad remitirá informe de la liquidación económica de todo el programa de actuación, con expresión concreta de los gastos, cantidades ingresadas y procedencia de las mismas. La entidad beneficiaria pondrá a disposición de la Administración, justificantes originales, facturas y demás documentos equivalentes o sustitutivos que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

4.– Independientemente de los mecanismos internos de evaluación que articulen las Entidades, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura podrá someter a evaluación los proyectos en orden a comprobar el nivel del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Artículo 14.– Alteración de las condiciones de ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, siempre que se entienda cumplido el objetivo de ésta, y en su caso, la obtención de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos establecidos por la norma subvencional para ser beneficiario de ésta.

Artículo 15.– Incumplimientos.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria no utilice la subvención para el destino específico para el que se solicitó y concedió; no realice la actuación que dio origen a la subvención; no justifique su aplicación a los fines determinados para los que se interesó o, en general, incumpla las obligaciones establecidas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre (BOPV de 19 de enero de 1998), en esta Orden o en la resolución de concesión, vendrá obligado a reintegrar la cuantía concedida y percibida, además de los intereses legales que resultasen de aplicación, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participen en su gestión, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

Artículo 16.– Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado «entidadeak-garatu2012» cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria (de subvenciones), así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La

responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las entidades concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados e interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Segunda.– El importe global consignado en el artículo 1 podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las actividades formativas a realizar, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayuda del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, y con carácter previo a la resolución de las mismas dando publicación en el BOPV la correspondiente resolución de la Viceconsejera de Educación.

Tercera.– En todo lo no previsto en materia de procedimiento por la presente Orden, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

AMBITOS DE ACTUACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS BLOQUES

Los ámbitos de actuación definidos por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura para la formación continua del profesorado, en torno a los cuales se organizarán las distintas acciones formativas son:

- Desarrollo de competencias básicas a través de las áreas y asignaturas del currículum de la CAPV para todas las etapas educativas.
- Desarrollo de planes de mejora en los centros educativos derivados de los resultados de la evaluación diagnóstica y de otros procesos internos del Centro.
- Atención a la diversidad bajo el principio de inclusividad.
- Necesidades educativas especiales.
- Metodología y didáctica de las lenguas, trilingüismo y plurilingüismo, elaboración del proyecto lingüístico, tratamiento integrado de las lenguas.
- Educación científica, sostenibilidad y medio ambiente.
- Desarrollo de proyectos que implique el uso intensivo de las nuevas tecnologías.
- Dirección y liderazgo en los centros educativos.
- Formación y sensibilización en torno a temas relacionados con la igualdad de género.
- Formación para los/las tutores/as del profesorado novel: desarrollo del practicum del Master de secundaria.

Bloque 1

Actividades de formación de lengua extranjeras a realizar durante el curso escolar 2013-2014 y que tienen como finalidad alguna de las siguientes:

- La adquisición de las competencias lingüísticas que posibiliten al profesorado no especialista en lenguas extranjeras, de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato utilizar dicho idioma en su comunicación con el alumnado, y/o que pueda utilizarla como lengua de impartición.
- La formación en contenidos de áreas de las diferentes etapas educativas en lenguas extranjeras.
- El perfeccionamiento y actualización en los métodos de enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras para el profesorado especialista de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- La iniciación del aprendizaje de la lengua inglesa para el profesorado no especialista de inglés, de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.
- La formación en contenidos de áreas en lenguas extranjeras y la reactivación de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras para el profesorado de los centros educativos que estén desarrollando Proyectos de Experimentación en el Marco de Educación Trilingüe.

Bloque 2

En este Bloque están incluidas todas las actividades de formación relacionadas con los ámbitos de actuación, señalados anteriormente y definidos e impulsados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Bloque 3

Actividades complementarias para la formación continúa del profesorado que permita la actualización en temas didácticos y pedagógicos relacionados con los ámbitos de actuación impulsados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, tales como:

- Organización de actividades que permitan el intercambio de experiencias entre el profesorado afín a una misma problemática educativa, tales como encuentros, jornadas, congresos y publicaciones en distintos formato.
- Asesoría y formación del profesorado en situaciones específicas de determinados centros, derivadas de su entorno social.
- Realización de proyectos, estudios, informes, evaluaciones, etc., que deriven y/o estén relacionados con los ámbitos de actuación definidos por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

ANEXO II

IMPRESO DE SOLICITUD

Nombre de la entidad: ……..…… n.º CIF: ……
Dirección: ..... Cód. postal …… Localidad: .....……
Teléfono: …….. Fax: …… Correo electrónico (campo obligatorio): …….....…….....……
Representante legal: ……..……
Coordinador o Coordinadora del programa de acciones de formación: .....……..…
Correo electrónico de esa persona (campo obligatorio): .....……...

Documentación que se adjunta:

Fotocopia tarjeta de CIF.

Documentación necesaria para acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Declaración responsable en la que se acredite no estar incurso/as en prohibición legal sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas que las inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

Alta en actividades de formación (excepto centros y/o departamentos universitarios).

Anexo III y anexo IV para cada una de las acciones solicitadas.

Cód.	Denominación de la actividad formativa	Idioma	H.	Inicio	Final	Localidad	Subv. (1)
	Totales						

(1) Subvención que solicita al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura

Lugar, fecha, firma y sello de la Entidad.

SRA. DIRECTORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado «entidadeak-garatu2012» cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria (de subvenciones), así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

ANEXO III

(se debe cumplimentar uno por cada acción relacionada en el impreso de solicitud)

	Código			Denominación
Actividad				
Entidad				

1.– Datos económicos (Desglose aproximado del costo total previsto).

	Concepto del gasto	Importe
A	Gastos de personal impartidor	
B	Desplazamientos y estancias	
C	Gastos materiales	
D	Otros gastos organizativos y de gestión	
E	TOTAL Presupuesto para la actividad (A + B + C + D)	
F	Aportación económica de la propia entidad	
G	Otras subvenciones de ……	
	TOTAL Subvención solicitada al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura (E – F – G)	

2.– Desarrollo del programa a realizar en base a los objetivos y metodología planteadas por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura para las actividades indicadas en el anexo VII (el programa diseñado por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura estará a disposición de las Entidades en las Delegaciones Territoriales de Educación y en la página de internet del propio Departamento: http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net). Se presentará un programa por cada actividad para la que se solicita subvención, que incluirá, entre otros, los siguientes puntos:

– Objetivos del programa, tanto los formativos como aquellos relacionados con la mejora de la práctica docente.

– Mejoras de las competencias profesionales que se esperan obtener.

– Contenidos.

– Situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que se aplicarán los contenidos trabajados.

– Metodología de trabajo: aspectos teóricos y aspectos prácticos.

– Descripción de las herramientas, materiales y recursos didácticos que se van a utilizar en el desarrollo de la actividad formativa.

– Descripción de la propuesta práctica (informe, memoria, proyecto, etc.) que se va a proponer a los/las participantes en la actividad.

– Criterios o indicadores de evaluación. Metodología de evaluación.

– Aspectos organizativos: disponibilidad de locales, recursos materiales, documentación a repartir.

– Destinatarios de la actividad y número de plazas.

– Fechas y períodos de realización.

ANEXO IV

(se debe cumplimentar uno por cada acción relacionada en el impreso de solicitud)

	Código			Denominación
Actividad				
Entidad				

1.– Propuesta de ponentes con indicación del Director o Directora de la acción:

Director o Directora

DNI	1. apellido	2. apellido	Nombre	(1)	(2)	(3)	Horas

Ponentes (excluido el Director o Directora)

DNI	1. apellido	2. apellido	Nombre	(1)	(2)	(3)	Horas

(1) Dependencia: se indicará ENT cuando se trate de personal de la propia entidad, y NO ENT cuando se trate de personal autónomo o perteneciente a otra entidad.
(2) Procedencia: se refiere al lugar habitual de trabajo del ponente. Se indicará CAV cuando sea la Comunidad Autónoma Vasca y NO CAV cuando sea fuera de la misma.
(3) Situación: se indicarán la letra y cifra que corresponden:
A1: docente no universitario, red pública.
A2: docente universitario, red pública.
A3: otros, administración pública.
B1: docente no universitario, red privada.
B2: docente universitario, red privada.
B3: otros, empresa privada o autónomos.

2.– Breve currículum de los/las impartidores/as.

3.– Recorrido de la entidad en el tema: investigaciones, publicaciones, actividades formativas impartidas, actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres, etc.

ANEXO V

BAREMO DE LOS BLOQUES 1 y 2

	Apartados baremables	Máximo	Total
1.–	**Estructura, contenidos y metodología**		37
	1.1.– Desglose y adecuación de los contenidos del programa a los propuestos por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.	5	
	1.2.– Adecuación de la temporalización y estructura de la actividad detallada en el proyecto a la propuesta del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.	5	
	1.3.– Utilización de metodologías activas, participativas y basadas en el uso de las nuevas tecnologías y de herramientas contempladas en eskola 2.0.	5	
	1.4.– Idoneidad de las propuestas metodológicas del programa: de la metodología de trabajo (aspectos teóricos y aspectos prácticos), de la metodología de evaluación (planteamiento de la evaluación, criterios e indicadores).	5	
	1.5.– Grado de concreción e idoneidad de la propuesta práctica (informe, memoria, proyecto, etc.) planteada a los/las participantes en la actividad.	5	
	1.6.– Proyección profesional y aplicabilidad en el aula: concreción de las mejoras de las competencias profesionales que se esperan obtener y de las situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que se aplicarán los contenidos trabajados.	5	
	1.7.– Idoneidad de las herramientas, materiales y recursos didácticos a utilizar en el desarrollo de la actividad.	5	
	1.8.– Adecuación de los contenidos del programa a la perspectiva de género.	2	
2.–	**Garantías de personal, materiales y organizativas**		25
	2.1.– Valoración de la entidad en actividades formativas relacionadas con el área al que se presenta: investigaciones, publicaciones, actividades formativas.	8	
	2.2.– Disponibilidad de recursos organizativos (n.º impartidores e impartidoras, propios y/o ajenos, locales para desarrollo de la actividad, medios técnicos,..).	7	
	2.3.– Idoneidad/prestigio de las o los impartidores propuestos	10	
3.–	**Cuantía de la subvención solicitada comparada con presupuesto previsto del Departamento**		18
4.–	**Valoración de colaboraciones anteriores (teniendo en cuenta la satisfacción del profesorado asistente a los cursos y la gestión administrativa)**		20
	4.1.– Valoración del baremo 4 de los 3 años anteriores.	5	
	4.2.– La media de todas las puntuaciones del profesorado asistentes a los cursos impartidos por la entidad en las dos convocatorias anteriores.	5	
	4.3.– Gestión general administrativa de la entidad (entrega de actas, informes, documentación, etc)…	5	
	4.4.– Gestión general de la entidad (organización del curso, solución de problemas que se hayan podido presentar).	5	
Total			100

ANEXO VI

BAREMO DEL BLOQUE 3

	Apartados baremables	Máximo
1.–	Relación con los ámbitos de actuación impulsados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura	35
2.–	Idoneidad de las actividades propuestas.	25
3.–	Garantías de personal, materiales y organizativas.	20
4.–	Cuantía de la subvención solicitada.	18
5.–	Adecuación de los contenidos del programa a la perspectiva de género	2
Total		100

ANEXO VII

Cód.	Título	(1)	(2)	(3)
	BLOQUE 1			
200	Language for teachers with A1 certificate	15	I	2
201	Language for teachers with A1 certificate	15	I	2
202	Language for teachers with A1 certificate	15	I	3
203	Language for teachers with A1 certificate	15	I	3
204	Language for teachers with A1 certificate	12	I	1
205	Language for teachers with A2 certificate	15	I	2
206	Language for teachers with A2 certificate	15	I	3
207	Language for teachers with B2 certificate	15	I	3
208	Language for teachers with B2 certificate	15	I	2
209	Language for teachers with B2 certificate	15	I	2
210	Language for teachers with B2 certificate	15	I	3
211	Language for teachers with B2 certificate	15	I	1
212	Language for teachers (Beginners)	15	I	3
213	Language for teachers (Beginners)	15	I	2
214	Language for teachers (Beginners)	15	I	2
215	Language for teachers (Beginners)	15	I	3
216	Language for teachers (Beginners)	12	I	1
217	Language for English teachers	15	I	2
218	Language for English teachers	15	I	3
219	Language for English teachers	12	I	1
220	Language for teachers with B1 certificate	15	I	3
221	Language for teachers with B1 certificate	15	I	2
222	Language for teachers with B1 certificate	15	I	2
223	Language for teachers with B1 certificate	12	I	1
224	CLIL with B2 certificate	20	I	2
225	ICT for language learning	20	I	2
226	ICT for language learning (on-line)	25	I	3
227	Methodology of English teaching	20	I	2
228	Talk English	20	I	2
229	Talk English	20	I	1
230	Oral skills in secondary	20	I	2
231	Oral skills in secondary	15	I	3
232	Creative English	20	I	2
701	Language for teachers (Beginners)	15	I	2
702	Language for teachers (Beginners)	15	I	3
703	Language for teachers (Beginners)	12	I	1
704	Language for teachers with A1 certificate	15	I	2
705	Language for teachers with A1 certificate	15	I	3
706	Language for teachers with A1 certificate	15	I	1
707	Language for teachers with A2 certificate	15	I	2
708	Language for teachers with A2 certificate	15	I	3
709	Language for teachers with B1 certificate	15	I	2
710	Language for teachers with B1 certificate	15	I	3
711	Language for teachers with B1 certificate	15	I	1
712	Language for teachers with B2 certificate	15	I	2
713	Language for teachers with B2 certificate	15	I	3
714	Language for teachers with B2 certificate	12	I	1
731	Methodology of English teaching	20	I	2
732	Methodology of English teaching	20	I	3

Cód.	Título	(1)	(2)	(3)
	BLOQUE 2			
010	Arreta goiztiarra	30	E	4
011	Hezkidetzan Hezten	25	E	3
012	Hezkidetzan Hezten	25	E	2
013	Hezkidetzan Hezten	25	E	1
014	Hezkidetzan Hezten	25	E	1
015	La práctica psicomotriz en Educación Infantil (Iniciación)	35	C	1
016	Psikomotrizitatea eta Jolasa Haur Hezkuntzaren 1. zikloan	20	E	2
017	Psikomotrizitatea eta Jolasa Haur Hezkuntzaren 1. zikloan	20	E	3
018	Sormena garatzeko ikusmen-arteko tresnak	20	E	2
050	Actividades didácticas para utilizar el blog en las aulas de Lenguas	25	C	4
051	Adimen emozionala eta Hezkuntza	25	E	1
052	Ahozko eta idatzizko ataza komunikatiboak sortzea	20	E	2
053	Arbela digitalaren erabilera praktikoa	20	E	3
054	Ariketa fisikoa, pilularik onena: Gorputz Hezkuntzatik bizitza aktiboa eta osasuna bultzatuz LHn	25	E	3
055	Ikusmen-arteen hezkuntzari begirada gaurkotua	20	E	2
056	Jarduera didaktikoak Hizkuntzen geletan bloga erabiltzeko	25	E	4
057	Jolastuz ikasi	25	E	3
058	Teaching resources in english for science in primary education: APQUA Project	24	I	2
059	Zientzia Lehen Hezkuntzan: Ikerketa-Proiektu baten gauzapena	15	E	2
100	Arte bisual eta kultura bisualarekin ikasten	15	E	3
101	Arte bisual eta kultura bisualarekin ikasten	15	E	2
102	Introducción a la robótica en Educación Primaria y Secundaria con Scratch	20	E/C	4
103	Irudi digitalen tratamendua arte hezkuntzan	20	E	1
104	Kantua musika gelan: abesbatzen dinamizazioa eta zuzendaritza	15	E	2
105	LOVA: la ópera como vehículo de aprendizaje por competencias	15	C	2
106	Rezikletas: recursos para la educación musical	15	C	1
150	Actividades didácticas para utilizar el blog en las aulas de Lenguas	25	C	4
151	Ahozko eta idatzizko ataza komunikatiboak sortzea	20	E	2
152	Arduino plaka programatzeko tailerra	10	E	2
153	Desarrollo de las competencias básicas a través de la experimentación científica: los plásticos APQUA	24	C	4
154	Educación y Museos de la Ciencia: una alianza para el fomento de las vocaciones científicas	20	C	2
155	Educar para prevenir la violencia de género	25	C	2
156	Emakumeen kontrako biolentzia prebenitzea	20	E	3
157	Fundamentos del diseño y propuestas prácticas de aplicación	15	C	2
158	Gaur egungo munduaren historia 1945-2012 dokumentuetan.	15	E	3
159	Gaur egungo munduaren historia 1945-2012 dokumentuetan.	20	E	2
160	Google Earth eta Google Maps, Geografia irakasteko tresnak digitalak.	15	E	4
161	Jarduera didaktikoak Hizkuntzen geletan bloga erabiltzeko	25	E	4
162	Kimika Ikasteko Saiakuntza Bitxiak	20	E	2
163	Matematika aberatsa gelan Wiris eta Wirisquizzes-ekin	30	E	4
164	Matematika interaktiboak	15	E	4
165	MMM Matemáticas, Moodle y Multimedia	15	C	3
166	Nanotecnología: el gran reto de lo pequeño	20	C	3
167	Procedimientos prácticos y creativos para el Dibujo	15	C	2
168	Procesos de arte y cultura visual	15	C	2
250	Adimen emozionala eta aldaketaren kudeaketa zure lanpostuan	20	E	3
251	Adimen gaitasun handiko ikasleei erantzuna eskola inklusiboan	25	E	3
252	Aprender a aprender: como mejorar las estrategias de aprendizaje en el aula.	15	C	1
253	Aprendizaje Dialógico	25	C	2

Cód.	Título	(1)	(2)	(3)
254	Arazo mentalak dituzten ikasleekin eskuhartzea ikuspegi inklusibo batetik	30	E	4
255	Asperger sindromea	30	E	4
256	Autismo edota garapenaren nahaste orokorra duten ikasleen autonomia eta komunikazioa garatzen TEACCH	25	E	3
257	Autismo edota garapenaren nahaste orokorra duten ikasleen autonomia eta komunikazioa garatzen TEACCH	25	E	2
258	Behar bereziak gorputz heziketa arloan	20	E	3
259	Bodypercussion (Percusión corporal)	20	C	1
260	Bodypercussion (Percusión corporal)	20	C	3
261	Bodypercussion como herramienta innovadora en el área de Música	15	C	2
262	Coaching para la acción tutorial	15	C	1
263	Cultura gitana y claves para la superación de las barreras al aprendizaje y a la participación	15	C	1
264	Cultura gitana y claves para la superación de las barreras al aprendizaje y a la participación	20	C	3
265	Cultura gitana y claves para la superación de las barreras al aprendizaje y a la participación	25	C	2
266	Deseando ser. La educación ante las minorías y la diversidad sexual	20	C	1
267	Deseando ser. La educación ante las minorías y la diversidad sexual	20	C	3
268	Deseando ser. La educación ante las minorías y la diversidad sexual	20	C	2
269	Dolua eta galerak	20	E	1
270	Dolua eta galerak	20	E	3
271	Dolua eta galerak	20	E	2
272	Ebaluazio Psikopedagogikoa eskola inklusiboan	15	E	3
273	Edmodo ikasgelarako sare soziala	20	E	4
274	Educación física con material reciclado	20	C	2
275	El Apoyo Conductual Positivo para manejo de las conductas desafiantes en el alumnado con discapcidad	20	E/C	2
276	El impacto de las Nuevas Tecnologias en las Dificultades de Aprendizaje	30	E/C	4
277	Eskola materialetan sexismoa antzematen ikastea	20	C	2
278	Eskolara oinez	20	E	2
279	Estrategias comunicativas para el profesorado con alumnado con discapacidad auditiva.	20	E/C	2
280	Estrategias para manejar los problemas de conducta	25	C	2
281	Geologia praktikoa	12	E	2
282	Gestion emocional del aula	15	C	1
283	Google earth eta google maps, zientzia-hezkuntzarako tresnak.	30	E	4
284	Gorputz Heziketa 2.0	20	E	3
285	Herramientas para identificar y actuar ante la violencia de género en el ámbito escolar	15	C	1
286	Heziketa literarioa	20	E	2
287	Hezkidetza kultur anitzeko ikastetxeetan	20	E	3
288	Hizkuntza komunikaziorako gaitasuna. Hizkuntza trebetasunak lantzen.	20	E	2
289	Ikasten ikastea: ikasteko estrategiak hobetzea	18	E	2
290	Ikasten ikastea: ikasteko estrategiak hobetzea	15	E	3
291	IKT-en Dinamizazioa Ikastetxeetan 2	30	E	4
292	Inteligencia emocional y gestión del cambio en tu puesto de trabajo	20	C	2
293	Intervención con familias: alumnado con necesidades educativas especiales.	30	C	2
294	Irakurketa planaren garapena ikastetxeetan	20	E	2
295	Irristaketa gorputz heziketan	20	E	2
296	Kultura arteko hezkuntzaren garapena informazioaren eta komunikazioaren teknologia berrien bitartez.	30	E	4
297	La coeducación en centros multiculturales	25	C	2
298	La Dinamización de las TIC en los centros educativos 2	30	C	4
299	La evaluación psicopedagógica en la escuela inclusiva	18	C	2

Cód.	Título	(1)	(2)	(3)
300	La Planificación Centrada en la Persona (PCP)	15	E/C	1
301	La Planificación Centrada en la Persona (PCP)	20	E/C	2
302	La Tecnologia movil como facilitadora de la comunicación del alumnado con discapacidad	20	E/C	1
303	Landarediaren azterketa ikasgelan	20	E	3
304	Laneko gatazkak ikaskuntza-aukera bihurtzea	20	E	3
305	Laneko gatazkak ikaskuntza-aukera bihurtzea	20	E	2
306	Malabareak gorputz heziketan	20	E	2
307	Mintzamena eta ahozko elkarreragina garatu eta ahozko komunikazioa baliatu ikasteko prozesuak hobetz	20	E	3
308	Nola sortu irakaslearen PLEa, ikaskuntzarako ingurune pertsonalizatua ?	20	E	4
309	Parkour: Gorputz heziketarako eduki berri bat	20	E	3
310	Supervisión de casos para mejorar la tarea laboral.	15	C	3
311	Técnicas activas de conducción grupal	15	C	1
312	Web 2.0 musika gelan	20	E	4
500	VIDEO: Grabación y edición	20	C	3
550	Curso de trompeta para profesorado de la CAPV	10	C	3
551	El entrenamiento auditivo: teoría y práctica	15	C	2
552	La voz infantil y adolescente: tratamiento en las clases de lenguaje musical y coro	15	C	2
553	Nuevas tecnologías para la grabación, edición, improvisación y publicación en internet	15	C	1
554	Teknika koralaren didaktika	15	E	3
555	Teknika koralaren didaktika	15	E	2
750	Blogekin lehengo pausoak Hizkuntzen geletan	30	E	4
751	La Dinamización de las TIC en los centros educativos 1	30	C	4
752	Matematika eskura LHn	15	E	3
753	Primeros pasos con un blog en las aulas de Lenguas	30	C	4
754	Tutoretza Haur eta Lehen Hezkuntzan	20	E	2
765	Zientzia Bigarren Hezkuntzan: Ikerketa-Proiektu baten gauzapena	10	E	2
780	Arduino plaka programatzeko tailerra	10	E	3
781	Bioteknologia: orainaldia eta etorkizuna	20	E	3
782	Colaboración de profesores de matemáticas en la Nube	0	E/C	4
783	Construcciones matemáticas dinámicas con Geogebra	15	C	3
784	Construyendo juntos el site del profesor de matemáticas	0	C	4
785	El cine documental en la clase de Ciencias Sociales.	15	C	2
786	Gizarte Zientziak arloko klaseak emateko IKTko tresnak.	15	E	4
787	Matemáticas interactivas	15	C	4
788	Memoria-historikoaren lanketa DBHn; proiektuetan oinarritutako ikaskuntza metodologiaren bidez.	15	E	4
789	MM Matematika eta Moodle	15	E	2
790	Multimedia expositiva para la enseñanza de la historia.	15	C	4
791	Relaciones igualitarias y de buen trato entre jóvenes en las redes sociales	20	C	2
792	Trabajos prácticos en el laboratorio de física y química	15	E/C	3
793	Una metodologia basada en la resolución de problemas matemáticos para la eso y el bachillerato	25	C	2
900	Adimen gaitasun handiko ikasleei erantzuna eskola inklusiboan	25	E	2
901	Adoptatutako haurrak eskola inklusiboan	30	E	4
902	Arreta falta eta hiperaktibitatea duten ikasleei erantzuna eskola inklusiboan.	30	E	4
903	Arreta falta eta hiperaktibitatea duten ikasleei erantzuna eskola inklusiboan.	30	E	3
904	Autonomia pertsonala, profesionala eta soziala lantzeko tresnak	15	E	3
906	Diseño de materiales educativos con exelearning	20	C	4
907	Edmodo ikasgelarako sare soziala	20	E	4
908	Gipuzkoako natura-ibilbideen erabilera didaktikoa	20	E	3
910	GPS: baliabide didaktikoa / GPS: un recurso didáctico	30	E	4

Cód.	Título	(1)	(2)	(3)
911	Herramientas digitales para la enseñanza de las ciencias	20	C	4
912	Herramientas para identificar y actuar ante la violencia de género en el ámbito escolar	20	C	2
913	Ikasle guztien presentzia, partaidetza eta arrakasta lortzeko estrategia inklusiboak	20	E	1
914	Ikasle guztien presentzia, partaidetza eta arrakasta lortzeko estrategia inklusiboak	20	E	2
915	IKT-en Dinamizazioa Ikastetxeetan 1	30	E	4
916	Inteligencia emocional y gestión del cambio en tu puesto de trabajo	20	C	1
917	Kultura arteko hezkuntza: pentsatu, sentitu eta egin.	30	E	2
918	La escuela inclusiva: la diversidad sexual y la transexualidad, estrategias educativas para su abordaje	20	E/C	2
919	La escuela inclusiva: la diversidad sexual y la transexualidad, estrategias educativas para su abordaje	20	E/C	3
920	La escuela inclusiva: la diversidad sexual y la transexualidad, estrategias educativas para su abordaje	20	E/C	1
921	La Tecnología móvil como facilitadora de la comunicación del alumnado con discapacidad	20	E/C	2
922	Nola sortu irakaslearen PLEa, ikaskuntzarako ingurune pertsonalizatua ?	20	E	4
923	Prevención de conflictos interculturales en el aula	30	C	2
924	Recursos informáticos para dar respuesta al alumnado de necesidades educativas especiales	30	E/C	4
925	Salud mental: todos somos parte del tratamiento (escuela, familia, sociedad)	25	C	2
926	Técnicas activas de conducción grupal	15	C	2
927	Testu-liburuetan sexismoa hautemateko adierazleak eta jarraibideak	15	C	1
928	Ubuntu	20	E	4
980	Herramientas web 2.0 para la enseñanza de personas adultas	30	C	4

(1)	N.º de plazas
(2)	Idioma: E = Euskera, C= Castellano, E/C= Euskera y castellano, I=Inglés, A= Alemán, F= Francés
(3)	Lugar: 1 = Álava, 2 = Bizkaia, 3 = Gipuzkoa, 4 = On-line